

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.388.512, de Medellín, actuando en calidad Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Acuerdo 008 del 16 de marzo de 2018, del Honorable Consejo Directivo, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con NIT **890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS** identificada con cédula de ciudadanía **42.774.429**, Representante Legal de **JORDAN S.A.S** con NIT **900.019.789-0**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ 087 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	GJ 087 DE 2024
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$471.240.000).
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024.
SUPERVISOR:	LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA (VICERRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$471.240.000).
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$471.240.000).
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$471.240.000).
VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **GJ 087 de 2024**, tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.”**
2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción en la plataforma SECOP II, y un valor inicial de **Cuatrocientos setenta y un millones doscientos cuarenta mil pesos (\$471.240.000)**.
3. El contrato tuvo inicio el **30 DE DICIEMBRE DE 2024**.
4. El Supervisor hace constar que las garantías que amparan el contrato se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	65-44-101236487	Calidad del servicio	26/12/2024	30/04/2025	\$47,124,000.00
		Calidad y correcto funcionamiento de losbienes	26/12/2024	26/04/2026	\$70,686,000.00
		Cumplimiento	26/12/2024	30/04/2025	\$47,124,000.00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/12/2024	30/12/2027	\$23,562,000.00
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)					

5. El Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.
6. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales.
7. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.
8. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y

artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello” .

SEGUNDO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ 087 DE 2024**, así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
 RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
 CONTRATANTE

LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS
 REPRESENTANTE LEGAL
JORDAN S.A.S
 CONTRATISTA

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
 VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR

Proyectó: José David Montoya Sierra – Contratista de apoyo – Arquitecto	Revisó: Liliana Patricia Restrepo Villa – Vicerrectora Administrativa y Financiera.	Vo Bo: Natalia Martínez Botero – Dirección Financiera	Vo Bo: Yuly Amparo Santos Herrera – Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: